República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S
Demandado	RHONALD DAVID MARTINEZ URIBE
Radicado	05001-40-03-010-2020-00910-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Aportados los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de ALPHA CAPITAL S.A.S, y en contra RHONALD DAVID MARTINEZ URIBE, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($ 31.042.393), como capital contenido en el pagaré adjuntado con la demanda, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 5 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase la remisión de

copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación, además de esa providencia

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, con T.P. 246.738 del C.S. de la Judicatura conforme al poder aportado.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f036385f62ef7c06fd2d47df50e1c9e97d29c71b923a0621a0e5d9eac40d4a3

Documento generado en 02/02/2021 02:05:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica